



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de Julio de 1988

VISTO la resolución nro. 747/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar - la situación del alumno Luis Antonio STRINGA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución nro. 131/77, la unidad académica le concedió el cambio de la especialidad Química a Textil, y la aprobación por equivalencia de diversas asignaturas.

Que se omitió otorgarle la equivalencia de Química - Textil III (Textil) con Química Orgánica II (Química), siendo ambas equivalentes según el informe del Director del Departamento de Textil.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1988, aconsejó refrendar la resolución nro.747/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución nro.747/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y con-

///.-



RECEIVED  
*Corraque*

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

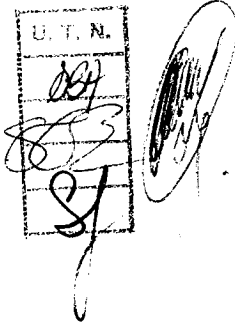
-2-

///.-

ceder la aprobación por equivalencia de Química Textil III, al alumno Luis Antonio STRINGA, legajo nro. 07-26824-4, de la especialidad Textil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 282/88



*J. S.*  
INGENIERO JUAN D. RECALZATEMI  
Rector

*G. Bauer*  
INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO